CAPITULO VIII PREPARACION DE CERTIFICADOS DE OPERACIÓN O FUNCIONAMIENTO DE LA UAEAC

1. FORMATOS A SER USADOS

La UAEAC utiliza para la certificación de empresas las formas RAC. –8430-21, RAC. 8430-21-1, RAC. 8430-21-2, y para talleres las formas, RAC. 8000-4-1, RAC. 8000-4-2 así mismo las especificaciones de operación para las empresas formas, RAC-8400-8, RAC. 8710-3 y para los talleres la forma RAC -8000-4-3.

2. INFORMACION REQUERIDA

La siguiente información deberá ser impresa en la forma cuando se esté preparando el Certificado para su emisión.

- A. Nombre Legal: El nombre legal o jurídico del poseedor del Certificado deberá ser escrito directamente debajo de las palabras, "Se Certifica que por el presente, que la empresa aérea o certifica por el presente que"cualquier nombre comercial adicional deberá ser anotado debajo del nombre legal.
 - El Nombre Comercial es el que aparece ante la Cámara de Comercio.
 - Se coordinará con la oficina de Transporte Aéreo la evidencia y la legitimidad de los nombres comerciales suministrados.
- B. Dirección de la Base Principal: La dirección de la base principal del poseedor del Certificado será escrita, directamente debajo del nombre del poseedor del Certificado. Una dirección de la Oficina postal, no es aceptable.
- C. Número de certificado: el número de Certificado será obtenido en la oficina del Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad de acuerdo con el consecutivo que se lleva en el libro de designación de números de certificados. Así, para un Operador Comercial se iniciará con las letras UAEAC-CDO. Para Aviación Agrícola UAEAC-CDO-AA. Para un Taller Aeronáutico Nacional UAEAC-CDF. Para un Taller en el extranjero UAEAC-TARE. Y para un Centro de Instrucción UAEAC-CCI. Serán escritos en el espacio diseñado en el formato.
- D. Lugar y fecha de expedición: La fecha en la cual todos los requerimientos para la Certificación fueron cumplidos, será escrita en el espacio diseñado para ésta, en el respectivo Certificado y el lugar corresponde siempre a Bogotá, D. C.. Si un Certificado está siendo corregido por un Cambio de dirección o un cambio ordenado por la Secretaría de Seguridad Aérea o la oficina

- de Transporte Aéreo, la fecha de emisión original permanecerá en el Certificado corregido.
- E. Firma: La emisión de los Certificados para los operadores aéreos cumpliendo con los requerimientos de los RAC., operadores comerciales de transporte aéreo regular y no regular, empresas de trabajos aéreos especiales y certificados emitidos para talleres aeronáuticos nacionales como extranjeros y los certificados emitidos para los centros de instrucción serán firmados por el Jefe de la Secretaría de Seguridad Aérea y por el director de la Aeronáutica Civil colocando el nombre de las personas que firman este certificado.
- F. Revisión del Certificado de Operación y/o Funcionamiento: Cuando se emita un certificado por una revisión al mismo se debe seguir los siguientes pasos:
 - Debajo del número del certificado (el cual sigue siendo el mismo) se debe colocar el número de la revisión. Ejemplo REVISIÓN No 1.
 - Lugar y fecha de expedición: Va la fecha en la cual se realiza la revisión.
 - Debajo de lo anterior se aclara lo siguiente:" El presente certificado remplaza el emitido en la fecha" (se coloca la fecha del certificado original o de la revisión anterior si es que la ha tenido), y una breve explicación del porque se realizó la revisión.

3. CAMBIO DE NOMBRE

Un cambio de nombre legal será permitido, pero se debe tener en cuenta minuciosamente la complejidad del cambio del nombre legal; este hecho con lleva a una nueva certificación y por tanto; un nuevo Certificado numerado será emitido. Dicho cambio deberá ser autorizado antes de iniciar cualquier proceso por la Oficina de Transporte Aéreo.

A) Autorización legal: El poseedor del Certificado deberá Suministrar la evidencia que el cambio de nombre legal ha sido autorizado por la Oficina de Transporte Aéreo de la UAEAC. El inspector de aeronavegabilidad debe asegurarse que el cambio de nombre no sea usado para entorpecer los requerimientos de la certificación inicial.

Distribución. El certificado de operación o funcionamiento junto con las especificaciones



de operación, se distribuirán, una copia para la oficina de transporte aéreo, otra a la dirección de operaciones (Certificado de operación), material aeronáutico, al titular del certificado, y una para el archivo del inspector de Aeronavegabilidad.